



DECRETO EXENTO N° 2.080,  
RETIRO, 24 JUN. 2013

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13 de diciembre del 2012 que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro año 2013.-

2°.- El Decreto Exento N° 206 de fecha 17 de Enero del 2013 que crea y modifica el Presupuesto Municipal 2013.

3°.- El Contrato de servicio de fecha 21 de junio del 2013 "**Mantención de Áreas Verdes en Plazoleta Villa Romeral**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Joaquin Antonio Urrutia Méndez, por un monto de \$1.050.000.- Imp. Incluido, desde el 1ero. de junio al 31 de diciembre del 2013.

4°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de servicio de fecha 21 de junio del 2013 para la "**Mantención de Áreas Verdes en Plazoleta Villa Romeral**", de la Comuna de Retiro, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y Joaquin Antonio Urrutia Méndez, Rut N° 9.517.284-9 por un monto de \$1.050.000.- Imp. Incluido, pagándosele la suma mensual de \$150.000.-, desde el 1er. de junio del 31 de diciembre del 2013.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que la obra se regirá por la modalidad de Suma Alzada y el monto total contrato será pagado, contra presentación de Boleta de Honorarios según corresponda, y V°B° de la Dirección de Obras Municipales.

3°.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica de la obra será la Dirección de Obras Municipales.

4°.- **IMPÚTESE**, el presente decreto al Ítem 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", 02 "Servicios Comunitarios" por la suma de \$1.050.000.- Impuestos Incluidos.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.**



**RODRIGO LARRAÑAGA CUFERREZ**  
SECPLA



**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
  - Archivo SECMUN Dex. Convenios y Contratos
  - Director de Obras Municipales
  - Archivo SECPLA \_\_\_\_\_ /
- RLG/GBT/mlp

**CONTRATO DE SERVICIO  
"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES,  
EN LA PLAZOLETA VILLA ROMERAL",**

En Retiro, junio 21 del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde Don **Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, el **Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez**, Rut N° 9.517.284-9, domiciliado en Población Padre Fernando N° 245 Camelias, de la comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, al Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, a suma alzada la prestación del servicio de "Mantencción de Áreas Verdes en Plazoleta Villa Romeral", de la Comuna de Retiro.
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor total del servicio asciende a la suma de \$1.050.000.-, impuesto incluido. Se pagará mensualmente la suma de \$ 150.000 retención del 10%, previa presentación de Boleta correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa VºBº de la Dirección de Obra.
- CUARTO** : El plazo de duración de la presente Concesión será a partir del 01 de junio del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende las Áreas Verdes de la Plazoleta Villa Romeral de la Comuna de Retiro.
- SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. Urrutia Méndez, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. El no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- SEPTIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de él los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.
- OCTAVO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1‰) uno por mil diario.


**NOVENO**

: Quedará afecto a una multa del 2‰(dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
- b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

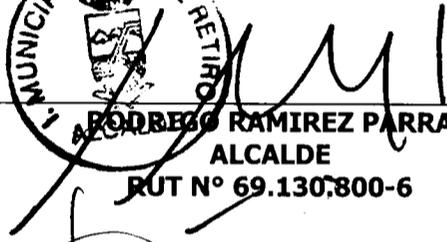
**DECIMO**

: La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, él asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

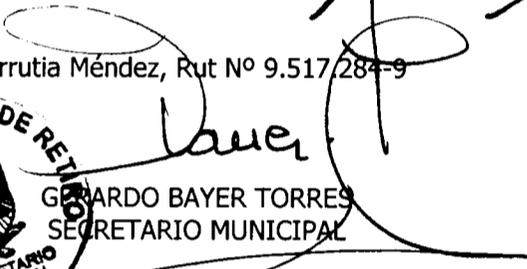
**DECIMO PRIMERO**

: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

  
\_\_\_\_\_  
**JOAQUIN ANTONIO URRUTIA MÉNDEZ**  
RUT N° 9.517.284-9

  
  
\_\_\_\_\_  
**ROBERTO RAMÍREZ PARRA**  
ALCALDE  
RUT N° 69.130.800-6

Firmó ante mí el Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, Rut N° 9.517.284-9

  
  
\_\_\_\_\_  
**GERARDO BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL